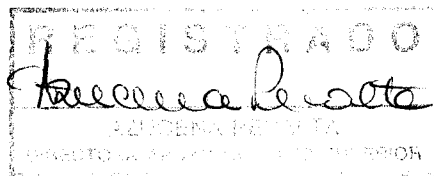




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 725/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Eimi Anyelen RUARTE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 725/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

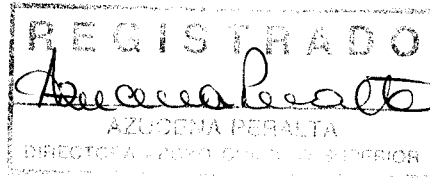
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 725/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Housekeeping y Proyecto Final, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Administración de Empresas y Comercialización I, a la alumna Eimi Anyelen RUARTE,
Legajo N° 30848, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Hoteleras.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 358/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior